

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 26 de julio de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: Informe N° 096-2022-SGRC-SG/MDCH de fecha 26 de julio de 2022 de la Subgerencia de Registro Civil, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil”;

Que, en tanto el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este sentido, a través del expediente N° 4659-2022, el señor Carlos Jorge Alania Velasquez y la señora Yeymi Yanet Vilchez Baltazar, vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día 30 de julio del año en curso a horas 11:00 AM;

Que, asimismo con Expediente N° 3147-2022, el señor Carlos Jorge Alania Velasquez y la señora Yeymi Yanet Vilchez Baltazar, solicita delegación de facultades a la regidora ROSA MARIA PATIÑO ROQUE para realización de Matrimonio Civil requerido en la Mz P, Lt 26, Virgen de Fatima Moron - Chaclacayo a horas 11:00 AM del día sábados 30 de julio de 2022;

Que, a través del Informe N° 096-2022-SGRC-SG/MDCH, la Subgerencia de Registro Civil informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los señores Carlos Jorge Alania Velasquez y la señora Yeymi Yanet Vilchez Baltazar, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente



a efecto de habilitar a la regidora ROSA MARIA PATIÑO ROQUE, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, **Rosa María Patiño Roque**, a **celebrar el matrimonio civil** entre el señor **Carlos Jorge Alania Velasquez** y la señora **Yeymi Yanet Vilchez Baltazar**, programado para el día 30 de julio del año en curso a horas 11:00 AM, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad de Chaclacayo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO



Manuel Javier Campos Sologuren
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE